



I. Municipalidad de Dalcahue

## PRORROGA CONTRATA QUE INDICA

### DECRETO ALCALDICIO N° 1.091.-

DALCAHUE, 10 de abril del 2025.-

**VISTOS:** Los artículos 12, 56 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 5° de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Dictamen N° E156769/2021, de 17 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de República, que aprueba nuevo instructivo sobre confianza legítima en las contrata; el decreto alcaldicio N° 3.083, de 31 diciembre de 2024, de la Alcaldesa de Dalcahue, que prorroga la contrata de persona que indica; el Acuerdo del H. Concejo Municipal aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 52, de 15 de noviembre de 2024, que aprobó el presupuesto de la Municipalidad de Dalcahue para el año 2025; el decreto alcaldicio N° 2.792, de 2024, del Alcalde de Dalcahue, que aprobó el presupuesto de la Municipalidad de Dalcahue para el año 2025; el Certificado N° 40, de 2 de diciembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual certifica que la cantidad de personas contratadas en calidad de contrata no excede el 40% de la dotación municipal; la sentencia de 30 de noviembre de 2024, recaída en la causa Rol N° 111 – 2024, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, que proclamó como Alcaldesa de Dalcahue a la señora Alejandra Villegas Huichamán; y, el decreto alcaldicio N° 2.894, de 6 de diciembre de 2024, de la Alcaldesa de Dalcahue, a través del cual la señora Alejandra Villegas Huichamán asume el recién señalado cargo.

### CONSIDERANDO:

**1°** Que, con fecha 31 de diciembre de 2024, mediante el decreto alcaldicio N° 3.083, de la Alcaldesa de Dalcahue, se prorrogó la contrata del señor **JUAN PAULO MIRANDA REYES**, cédula de identidad N° [REDACTED] asimilado al grado 18° de la Escala Municipal de Sueldos, escalafón administrativo, cumpliendo la función de administrativo en el Juzgado de Policía Local de Dalcahue, a partir del 1° de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de esta anualidad, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

**2°** Que, sin perjuicio de lo anterior, la contratación del señor Miranda Reyes obedeció, en su oportunidad, a la necesidad de contar con una persona que prestase apoyo administrativo en el Juzgado de Policía Local, para lo cual se requería un funcionario que tuviese responsabilidad administrativa, toda vez que la persona que ejercía las labores que fueron asignadas al funcionario en cuestión hizo uso de licencia médica durante un extenso periodo, para efectos de recuperarse de la afección que le aquejaba.

**3°** Que, no obstante de la situación antes reseñada, es menester indicar que la funcionaria que estaba haciendo uso de licencia médica, a la cual el señor Miranda Reyes estaba reemplazando, retornó a sus labores recientemente, razón por la cual no se hace necesario renovar la contrata en cuestión por un periodo de tiempo similar, sin perjuicio que mediante este acto se ha estimado necesario realizar una última renovación, por un periodo breve de tiempo, para efectos de realizar un traspaso de información y funciones debidamente ordenado.

### DECRETO:



FRP



MAB





I. Municipalidad de Dalcahue

**CONTRÁTASE**, a contar del 1° de abril de 2025, y hasta el 24 de abril de 2025, ambas fechas inclusive, mientras sean necesarios sus servicios, a **D. JUAN PAULO MIRANDO REYES**, cédula de identidad N° [REDACTED], asimilada al grado 18° de la Escala Municipal de Sueldos, escalafón administrativo, cumpliendo la función de Administrativo del Juzgado de Policía Local de Dalcahue.

**IMPUTÁSE** el gasto que se origina como consecuencia del presente decreto al Subtítulo 21, Ítem 02, Personal a Contrata del Presupuesto de Gastos Municipal vigente.

**NOTIFICASE** a **D. JUAN PAULO MIRANDO REYES** en conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 19.880.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA CONTRALORIA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVESE**



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



FRP



MAB



[REDACTED]  
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA



[REDACTED]  
CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL